

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

27 de febrero de 2020

### **II- RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADAS EN SECRETARÍA Y REFERIDAS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

R. C. del S. 481

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear el “Plan de Emergencia para la Reconstrucción y Rehabilitación Sustentable de Vieques y Culebra”, a los fines de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico y emprender un esfuerzo coordinado para la reconstrucción y rehabilitación sustentable de las islas municipio de Vieques y Culebra, mediante el cual se destinen de manera apremiante y concertada los fondos necesarios, sean federales o estatales, para atender necesidades de infraestructura portuaria, energética, de acueductos y alcantarillados, comercio, turismo, vivienda multifamiliar y de interés social, como también en servicios esenciales en materia de transporte marítimo y seguridad; cumplir con lo ordenado por el Tribunal de Primera Instancia en el caso de *E.L.A. v. Asociación de Pescadores de Vieques*, Civil Núm. HAC-1992-001170 y la política pública que sobre este particular dispone la Resolución Conjunta 17-2017, según enmendada; autorizar la posibilidad de parear múltiples fuentes de fondos en cada proyecto individual, siempre y cuando no exista alguna prohibición en ley o reglamentaria, como también poder solicitar, recibir y utilizar donativos provenientes del sector privado y/o de organizaciones no-gubernamentales; establecer la comparecencia indelegable e impostergable del Secretario de la Vivienda y del Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en calidad de Coordinador Interagencial en Asuntos de Vieques y Culebra ante la Asamblea Legislativa, en aras de informar sobre el cumplimiento del mandato aquí dispuesto; distinguir del mandato referente a la distribución de fondos federales de asistencia técnica a los municipios de Vieques y Culebra, sujeto a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 137-2014, según enmendada; y para otros fines.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

R. del S. 1348

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno realizar una investigación exhaustiva sobre los planes gubernamentales ante los potenciales efectos directos o indirectos del agente biológico coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

egv/lmc